

## CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL - **Fecha Registro : 2016-04-06 - Hora Registro :**  
**Activo 20:30:47**

DATOS BÁSICOS			
Tipo Id.	Documento	Nombre Completo Persona Natural	Teléfono
CC	93380079	LUIS FERNANDO JIMENEZ COBALEDA	3153199549
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÉ	manzana B casa #3 barrio popular	luisfernandojc@hotmail.com
DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR			
Detalle		Clasificación DIAN	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ILUMINACIÓN Y REDES		4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO AIRES		9512 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	
ACONDICIONADOS INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS		-	
TELEFÓNICOS INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORRIENTE REGUL		-	
		Actividades RUPS CC	
		72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	
		72151600 - Servicios de sistemas especializados de comunicación	
		40101700 - Enfriamiento	
		39111800 - Accesorios de iluminación	
CLASIFICACIÓN IBAL			
Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar

Grabar y enviar Email



## CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL - **Fecha Registro : 2016-04-11 - Hora Registro :**  
**Activo 08:04:43**

DATOS BÁSICOS			
Tipo Id.	Documento	Nombre Completo Persona Natural	Teléfono
CC	65744442	SANDRA EDITH PUENTES DELGADO	3153281932
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÉ	carrea 6ta sur #20 a 26 barrio galan	sandrita_14129@hotmail.c
DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR			
Detalle		Clasificación DIAN	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED ESTRUCTURADA	4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	9512 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS	-	-
		<b>Actividades RUPS CC</b>	
CLASIFICACIÓN IBAL			
Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	

Soporte :

Cerrar

Grabar y enviar Email



## CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Activo** Fecha Registro : 2020-10-22 - Hora Registro : 16:15:50

DATOS BÁSICOS			
Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	9007347414	HENCAR ELECTRICOS S.A.S	3157920241
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÉ	Calle 67 26b 03 barrio los mandarinos	hcardozo12@hotmail.com
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Documento	Nombre Completo		
14237218	HENRY CARDOZO LOZANO		
DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR			
Detalle	Clasificación DIAN		
LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÉBLICAS O PRIVADAS ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ADEMÁS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES DE ENERGÍA CABLEADO ESTRUCTURADO ESTUDIÓ MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENAS PARABÓLICAS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ALUMBRADO DE CALLES SEÑALES ELÉCTRICAS CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS EN GENERAL COMPRA 20 REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS Y MOTORES INDUSTRIALES.	4321 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTO 3314 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO.		
	Actividades RUPS CC		
CLASIFICACIÓN IBAL			
Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
✓	✓	✓	✓

Soporte :

Cerrar

Grabar y enviar Email

100

3

3

## REMISIÓN INVITACIÓN 093 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA



**De** <contratacion@ibal.gov.co>  
**Destinatario** <hcardozo12@hotmail.com>, <sandrita\_14129@hotmail.com>, <luisfernandojc@hotmail.com>  
**Fecha** 2021-05-11 18:51

INVITACION 093 DE 2021.pdf (~1,1 MB) REQUERIMIENTOS SST.pdf (~139 KB)  
 REEVALUACION PROVEEDORES.pdf (~167 KB)  
 MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf (~300 KB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 0093 DE 11 DE MAYO DE 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS) PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL" .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 14 DE MAYO DE 2021 en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

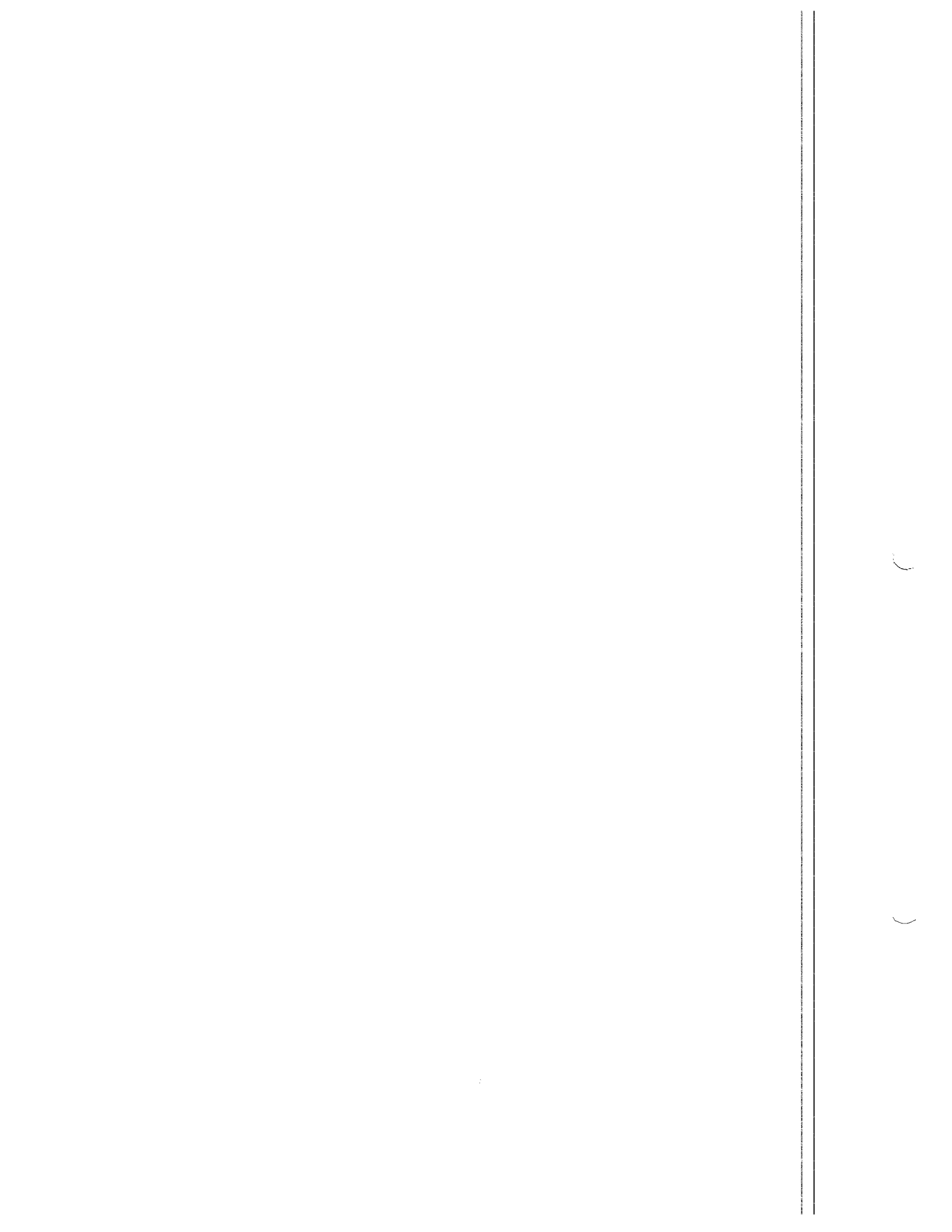
Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.







INVITACIONES A OFERTAR  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 08

Página 1 de 23

Ibagué,

1 MAY 2021

N° 093/2021

Señores

**HENCAR ELECTRICOS SAS**

Dirección Notificación: Calle 67 No. 26b -03 barrio los mandarinos

Localización: Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación: 3157920241

Email Notificación: [hcardozo12@hotmail.com](mailto:hcardozo12@hotmail.com)

**SANDRA EDITH PUENTES DELGADO**

Dirección Notificación: Carrera 6 sur No. 20°-26 barrio galan

Localización: Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación: 3153281932

Email Notificación: [Sandrita\\_14129@hotmail.com](mailto:Sandrita_14129@hotmail.com)

**LUIS FERNANDO JIMÉNEZ COBALEDA**

Dirección Notificación: Manznana B casa 3 barrio popular

Localización: Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación: 3153199549

Email Notificación: [luisfernandojc@hotmail.com](mailto:luisfernandojc@hotmail.com)

**Asunto:** Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

**I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS**

**1.- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL".**

**2. CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR.**

La empresa desea celebrar proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL".

Que el mantenimiento preventivo es aquel mantenimiento programado que se efectúa a un bien, servicio o instalación con el propósito de reducir la probabilidad de fallo, mantener condiciones seguras y preestablecidas de operación, prolongar la vida útil y evitar accidentes. El mantenimiento preventivo tiene la finalidad de evitar que el equipo falle durante el periodo de su vida útil; y la técnica de su aplicación se apoya en experiencias

de operación que determinan que el equipo, después de pasar el periodo de puesta en servicio, reduzca sus posibilidades de falla.

En tanto el mantenimiento correctivo, es la reparación que se realiza al bien, servicio o instalación una vez que se ha producido el fallo con el objetivo de restablecer el funcionamiento y eliminar la causa que ha producido la falla. El mantenimiento correctivo tiene la finalidad de reemplazar los elementos o equipos averiados y que no pueden funcionar operativamente en la subestación, el reemplazo también se da cuando los equipos han cumplido las horas de trabajo para las que fue fabricado.

Que algunas de las actividades que se deben realizar en marco del objeto contractual de este proceso, se encuentran servicios preventivos y correctivos al sistema eléctrico, aclarando que en ningún momento la realización de estos servicios afecta o modifica la infraestructura de la empresa.

Que el contratista deberá adelantar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- 1.- Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL.
- 2.- Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL
- 3.- Las instalaciones eléctricas que realice el contratista deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050
- 4.- Señalización de canaletas eléctricas con la señalización correspondiente
- 5.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de las Redes Telefónicas.
- 6.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes.
- 7.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las redes eléctricas., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio).
- 8.- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes.
- 9.- Realizar las recomendaciones, diagnósticos y reubicaciones de redes que correspondan.
10. Realizar diseño e instalación de redes eléctricas y de telefonía que se requieran para ubicar puestos de trabajo y equipos conforme a los requerimientos de la empresa
- 11.- Coordinar las actividades con el personal requerido de forma permanente y el supervisor del contrato.
- 12.- Realizar y entregar al supervisor del contrato las mediciones de sistema de puesta a tierra de todas las instalaciones y sedes del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- 13.- Que el servicio a contratar incluye los siguientes componentes:
  - a.- Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada,



con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. El personal solicitado deberá estar tiempo completo atendiendo las revisiones estipuladas en el contrato conforme al cronograma acordado con el supervisor.

En todo caso si el contratista por una avería o imprevisto requiere disponer de mayor personal que atienda la situación deberá tener disponibilidad del mismo con la misma formación requerida.

**b.-** El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando.

**c.-** Costo por Mano de obra incluida la carga prestacional, pagos de seguridad social y ARL del personal requerido, elementos de protección personal y demás que requiera.

**d.-** Transporte del personal a cargo del contratista, por todas las sedes de la empresa, ubicadas en la zona urbana y rural del municipio, en las que requiera el mantenimiento y verificación de redes eléctricas y telefonía. El transporte incluye el transporte de las herramientas que requiera el personal.

**e.-** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL.

**f.-** Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de la convocante y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir.

**g.-** Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen.

**h.-** Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. El contratista tendrá máximo una hora de llegada para atender el requerimiento imprevisto solicitado por el supervisor, para ello deberá tener disponibilidad de personal, transporte y equipo.

Nota: Para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, los materiales que se requieran serán suministrados en su totalidad por el IBAL a través del almacén; previa solicitud debidamente justificada por el contratista y el aval del supervisor designado.

**2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del objeto contractual, el Profesional se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que

haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL."**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describan en el contrato a suscribir.

2.- El contratista para prestar el servicio se compromete a cumplir con los diferentes componentes del proceso que corresponde a los siguientes: **1.-** Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL. **2.-** Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL **3.-** Las instalaciones eléctricas que realice el contratista deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050 **4.-** Señalización de canaletas eléctricas con la señalización correspondiente **5.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de las Redes Telefónicas. **6-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes. **7.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las redes eléctricas., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). **8.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes. **9.-** Realizar las recomendaciones, diagnósticos y reubicaciones de redes que correspondan. **10.** Realizar diseño e instalación de redes eléctricas y de telefonía que se requieran para ubicar puestos de trabajo y equipos conforme a los requerimientos de la empresa. **11.-** Coordinar las actividades con el personal requerido de forma permanente y el supervisor del contrato. **12.-** Realizar y entregar al supervisor del contrato las mediciones de sistema de puesta a tierra de todas las instalaciones y sedes del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **13.-** Que el servicio a contratar incluye los siguientes componentes: **a.-** Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. El personal solicitado deberá estar tiempo completo atendiendo las revisiones estipuladas en el contrato conforme al cronograma acordado con el supervisor. En todo caso si el contratista por una avería o imprevisto requiere disponer de mayor personal que atienda la situación deberá tener disponibilidad del mismo con la misma formación requerida. **b.-** El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando. **c.-** Costo por Mano de obra incluida la carga prestacional, pagos de seguridad social y ARL del personal requerido, elementos de protección personal y demás que requiera. **d.-** Transporte del personal a cargo del contratista, por todas las sedes de la empresa, ubicadas en la zona urbana y rural del municipio, en las que requiera el mantenimiento y verificación de redes eléctricas y telefonía. El transporte incluye el transporte de las herramientas que requiera el personal. **e.-** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las

instalaciones de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL. **f.-** Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de la convocante y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. **g.-** Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. **h.-** Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. El contratista tendrá máximo una hora de llegada para atender el requerimiento imprevisto solicitado por el supervisor, para ello deberá tener disponibilidad de personal, transporte y equipo.

**3)** De manera previa a la iniciación del contrato, deberá presentar un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo, el cual se deberá dejar sustentado en informe semanal sobre los diferentes bienes propiedad del IBAL S.A. E.S.P. a los que se refiere este contrato, con prueba documental soportada con imágenes de seguimiento; y acreditación de las actividades de mantenimiento correctivo que se presenten de forma semanal, con soporte documental demostrado con imágenes.

**4)** El contratista deberá entregar registro fotográfico de las actividades y cumplir con los requerimientos del supervisor en el diligenciamiento de los formatos de las planillas suministradas por el contratante y demás documento que se indique.

**5)** El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades fijado con el supervisor del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor que se encuentren por fuera del cronograma inicialmente aprobado y en caso de realizar alguna actividad sin la autorización del supervisor, esta situación lo hará incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

**6)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para la adopción de correctivos inmediatos y lograr la normalización en la ejecución del contrato.

**7)** Mantener comunicación constante con el supervisor y contar con una línea de atención (fija o celular) en la que el supervisor pueda solicitar el servicio, con disponibilidad de 24 horas al día 7 días de la semana, su desatención implica incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

**8)** Atender imprevistos o emergencias que se requieran para hacer diagnóstico y mantenimiento o reparación y Contar con un tiempo de respuesta para los requerimientos del supervisor de máximo (1) hora, a partir del reporte generado por parte del supervisor del contrato, su desatención oportuna lo hace incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

**9)** Garantizar que el mantenimiento será efectuado por personal capacitado, experimentado e idóneo en el tema eléctrico, el cual estará bajo subordinación directa y exclusiva del contratista. El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades del contrato.

9

10) El contratista deberá entregar y exigir al personal a su cargo el uso de los elementos de protección personal (E.P.P), medios de protección propia para el desarrollo de las labores encomendadas; acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral y a la ARL en riesgo alto por la clase de actividad que van a desempeñar. Sólo el personal ofrecido en la propuesta será autorizado para ingresar a las instalaciones del IBAL.

11) El contratista se compromete a llevar los Registros de solicitudes y mantenimiento eléctrico del Sistema Integrado de Gestión, que aplican a la entidad.

12) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada y no serán objeto de reajuste durante la ejecución del contrato.

13) El personal que apoye las actividades eléctricas, deberá estar afiliado a riesgos IV, de acuerdo al decreto 1607 de 2002.

14) Cumplir con las reglas de oro cada vez que realice actividades de mantenimiento eléctrico, las cuales son las siguientes: 1.- Desconectar, corte visible o efectivo. 2.- Enclavamiento, bloqueo y señalización. 3.- Comprobación de ausencia de tensión, 4.- Puesta a tierra y cortocircuito y 5.- Señalización de la zona de trabajo.

15) Desarrollar las actividades en horarios donde no se ponga en riesgo la seguridad del personal, ni se entorpezca el desarrollo de las labores.

16) Todas las que haya lugar y que tengan relación con el desarrollo del Contrato

**3.- OBLIGACIONES DEL IBAL:** 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad



contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00) MCTE. IVA INCLUIDO,** Respaldo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210434 de 04 de mayo de 2021

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MES**, contados a partir del acta de inicio. **En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, a no ser que se adelante adición o prórroga del contrato entre las partes.**

**6. FORMA DE PAGO:** Se efectuarán pagos mediante actas parciales y un acta final, actividades realizadas en el periodo a facturar por parte del contratista, previa presentación de la factura, informe de actividades mensuales adelantadas y los informes de actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas según las necesidades reportadas, el certificado en donde conste el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, suscrita entre el supervisor y contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal a cargo del CONTRATISTA. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del cronograma de actividades por sedes revisadas para aprobar la ejecución de actividades.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolución%20076%20de%202020.pdf>

**PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones



realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.-** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**7. GARANTÍAS A CONSTITUIR:** El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

**a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

**b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

**c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.


**d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**8. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

**a.-** El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.



	<b>INVITACIONES A OFERTAR</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-015</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>Página 10 de 23</b>

b.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

**9. DOMICILIO CONTRACTUAL:** IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola;

**10. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

**11. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

Los riesgos derivados de este Contrato se encontraran amparados con la póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y prestaciones sociales exigidas por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista. Considerando que el valor del Contrato será cancelado con posterioridad a la prestación del servicio, según certificación expedidas por el Supervisor, que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor,

3

el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.

#### 12.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso es aplicable el Acuerdo 001 de 2020, el proponente deberá tener en cuenta que solo procede la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo del contrato dentro de los Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no suscribir acta de liquidación, o no llegar a un acuerdo para su liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. En el acta no habrá lugar a reconocimiento alguno, por tanto, cualquier reclamo posterior deberá ser reclamado vía prejudicial. El supervisor deberá tener en cuenta lo indicado en la resolución 506 de 29 de diciembre de 2020 en materia de liquidación de contratos.

#### 13.- INFORMACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL CONTRATO CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.


Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, Acuerdo 001 de 2020 con el cual se registrará toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y cláusulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) / contratación / normatividad.

#### NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de **contratación directa** según lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

➤ **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

	<b>INVITACIONES A OFERTAR</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-015
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 12 de 23</b>

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

➤ **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

➤ **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formularsen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.

➤ **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

➤ **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

➤ **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al domicilio contractual o al correo [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación.

➤ **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato,

9

tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

**FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO**

**En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.**

**a.-** La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada dentro del plazo indicado anteriormente. La propuesta puede ser entregada **en físico en original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 3 No. 1-04 barrio la pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) con excepción de las restricciones que establezca el orden público, o en **archivo PDF** (un solo archivo) al correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), indicando el número de la invitación, objeto y nombre del proponente. El correo electrónico y la propuesta deberá ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado. Los documentos del archivo PDF deben estar firmados ya sea escaneados del original o con firma digital. Solo se admite diferentes archivos si por capacidad debe dividirse, pero no se admiten archivos individuales de pocas hojas.

**b.-** incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

**c.-** La documentación debe presentarse organizada y foliada

**d.-** No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

**e.-** El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

## **12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA**

### **12.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

**a.-** Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. *28*

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

c.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. *5*

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

e.- Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica, del Representante Legal o de la persona natural, según sea el caso. *10 5*

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA**

f.- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

g.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4321	Instalaciones eléctricas
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

*3*

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

h.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

i.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica, del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

j.- **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

**Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NO PASA.**

k.- **Certificado cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo.** Presentar certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

**Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NO PASA.**

l.- **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.

**Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NO PASA.**



**m. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

## **12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

**1.- PROPUESTA ECONÓMICA:** Se aportara en original firmada por el Representante Legal del oferente o por la persona natural. La propuesta deberá efectuarse conforme con el **ANEXO** de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El proponente para la presentación de su propuesta económica debe diligenciar el Anexo -pertinente- a la invitación, teniendo en cuenta que en ningún caso el factor multiplicador que establezca para ese efecto, podrá ser superior al indicado en él.

En todo caso serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

**2.- HOJAS DE VIDA SOPORTADAS DEL EQUIPO DE TÉCNICOS.** El contratista deberá presentar para acreditar este requisito mínimo dos (2) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia laboral específica y certificado que lo acredite para realizar trabajo en alturas.

Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Las hojas de vida diligenciadas en el formato de la función pública
- b. Títulos de técnicos o tecnólogos en el área de electricidad.
- c. Certificaciones de experiencia laboral específica en el área de electricidad mínima de un año. (No serán admitidas auto certificaciones)
- d. Certificado de acreditación para realizar trabajo en alturas, expedido por la entidad competente para ello.
- e. Copia de contrato de vinculación con el oferente.
- f. Copia de la afiliación a la ARL riesgo alto.
- g. Fotocopia de cedula de ciudadanía, Antecedentes disciplinarios, judiciales y disciplinarios.



**Es condición habilitadora del proceso.**

**12.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)**

Presentar experiencia de mínimo Un (1) contrato y/o certificación, máximo los que considere necesarios, suscritos con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso (mantenimiento de redes eléctricas, y/o redes de telefonía), cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta.

**Nota 2.** No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00

### 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación será realizada por un funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o su delegado.

#### EVALUACIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA

##### Aspecto Económico: 70 Puntos

Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio (Incluido IVA); Cincuenta (50) puntos a la segunda y a la tercera cuarenta (40) puntos.

**NOTA 1:** El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada servicio, conforme al anexo establecido para ello.

**NOTA 2:** Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el servicio incluye o no el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.

**NOTA 3:** No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

**NOTA 4:** En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

##### Aspecto Técnico: 30 Puntos

##### Marcación de Instalaciones Eléctricas (30 puntos)

Se le asignaran treinta (30) puntos al oferente que dentro de su propuesta presente certificación en la que indique que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de este proceso de contratación, se compromete a realizar la marcación de todas las instalaciones eléctricas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el RETIE (Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas), factor que constituye al momento de certificarse por el oferente como una obligación contractual. El oferente que no presente esta certificación obtendrá cero (0) puntos.

**13.1. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:** Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a

través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co).

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

**14. RECHAZO DE LA PROPUESTA:** Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

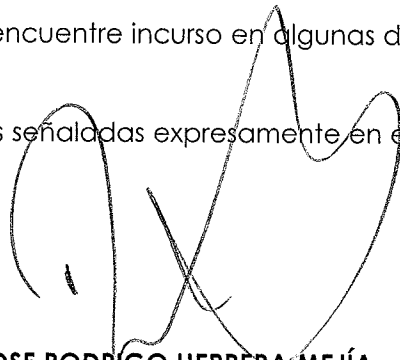
- 1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- 2.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- 3.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.
- 4.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- 5.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación.
- 6.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- 7.- Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 8.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el anexo de la propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- 9.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar.
- 10.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la

realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

**11.-** Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

**12.-** En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones y/o invitación a ofertar.

Atentamente,



**JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó y aprobó: Juliana Macías Barreto – Secretaria General

Elaboró: Alexandra Bustamante – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	Descripción	Ubicación
001	Carta de presentación	Anexa a esta invitación
002	Propuesta económica	Anexa a esta invitación
003	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
005	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF. INVITACIÓN No. 093 DE 2021.**

Respetados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
- 4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_  
Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_  
País de Origen del Proponente \_\_\_\_\_

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C.: \_\_\_\_\_



INVITACIONES A OFERTAR  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 08

Página 23 de 23

ANEXO 002  
PROPUESTA ECONÓMICA

\_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de  
\_\_\_\_\_ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de  
invitación No. **093 DE 2021**

DESCRIPCIÓN	Cantidad de meses	Valor Mensual	Valor total
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL, con todas las características técnicas exigidas para el servicio y las obligaciones que incluye dos técnicos o tecnólogos, transporte , herramientas entre otros.	8		
		Subtotal	
		Iva	
		Total	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \_\_\_\_\_ (\$-----) IVA INCLUIDO (SI APLICA)

**El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.**

FIRMA:

Nombre proponente

C.C.

2

3

1